



REPÚBLICA DOMINICANA



“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

Licitación Restringida de Doble Apertura

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA

Adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013- 2014; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

(Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-02)

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES: Prefacio.....	5
ESQUEMA GENERAL.....	6
PARTE I.....	7
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	7
1.1 Objetivos y Alcance.....	7
1.2 Definiciones e Interpretaciones.....	7
1.3 Idioma.....	13
1.4 Precio de la Oferta.....	13
1.5 Moneda de la Oferta.....	14
1.6 Normativa Aplicable.....	14
1.7 Competencia Judicial.....	15
1.8 De la Publicidad.....	15
1.9 Etapas de la Licitación.....	16
1.10 Órgano de Contratación.....	16
1.11 Atribuciones.....	16
1.12 Órgano Responsable del Proceso.....	17
1.13 Exención de Responsabilidades.....	17
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	17
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	18
1.16 Prohibición de Contratar.....	18
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar.....	20
1.18 Representante Legal.....	20
1.19 Agentes Autorizados.....	20
1.20 Subsanaciones.....	21
1.21 Rectificaciones Aritméticas.....	22
1.22 Garantías.....	22
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	22
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	23
1.23 Devolución de las Garantías.....	23
1.24 Consultas, Circulares y Enmiendas.....	23
1.25 Dirección.....	24
1.26 Circulares.....	24
1.27 Enmiendas.....	24
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	24
Sección II.....	27
Datos de la Licitación (DDL).....	27
2.1 Objeto de la Licitación.....	27
2.2 Procedimiento de Selección.....	27

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

2.3 Fuente de Recursos.....	27
2.4 Condiciones de Pago.....	27
2.5 Cronograma de la Licitación.....	28
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	29
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	29
2.8 Descripción de los Bienes.....	29
2.8.1 Ficha Técnica – Producto Lácteo.....	30
2.9 Duración del Suministro.....	33
2.10 Programa de Suministro.....	33
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	33
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	34
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	34
2.14 Documentación a Presentar.....	35
2.14.1 Documentación a Presentar para Personas Jurídicas o Moral.....	35
2.15 Forma de Presentación de las Muestras.....	36
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	36
Sección III.....	38
Apertura y Validación de Ofertas.....	38
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	38
3.2 Apertura de los “Sobres A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	38
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	38
3.4 Criterios de Evaluación.....	39
3.5 Fase de Homologación.....	39
3.6 Apertura de los “Sobres B”, contenido de Propuestas Económicas.....	40
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	41
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	41
3.9 Evaluación Oferta Económica.....	41
Sección IV.....	42
Adjudicación.....	42
4.1 Criterios de Adjudicación.....	42
4.2 Empate entre Oferentes.....	42
4.2.1 Adjudicación de Lotes Desierto.....	42
4.3 Acuerdo de Adjudicación.....	43
4.4 Adjudicación Posteriores.....	43
PARTE 2.....	44
CONTRATO.....	44
Sección V.....	44
Disposiciones Sobre los Contratos.....	44
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	44
5.1.1 Validez del Contrato.....	44
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	44
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	44
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	44

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato.....	45
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	45
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	45
5.1.8 Finalización del Contrato.....	45
5.1.9 Subcontratos.....	46
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	46
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	46
5.2.2 Inicio del Suministro.....	46
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.....	46
5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	47
PARTE 3.....	47
ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	47
Sección VI.....	47
Recepción de los Productos.....	47
6.1 Requisitos de Entrega.....	47
6.2 Recepción Provisional.....	47
6.3 Recepción Definitiva.....	47
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	47
Sección VII.....	49
Documentos y Formularios Tipo.....	49
7.1 Documentos y Formularios Tipo.....	49
7.2 Anexos.....	49
Anexo 1.- Modelo de Presentación de Ofertas (Referencia: MOD-INABIE-01).....	50
Anexo 2.- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Referencia: MOD-INABIE-02).....	52
Anexo 3.- Modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agente Autorizado (Referencia: MOD-INABIE-03).....	53
Anexo 4.- Modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agente Autorizado (Referencia: MOD-INABIE-04).....	54
Anexo 5.- Modelo de Declaración Jurada de Aceptación de Precio dado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (Referencia: MOD-INABIE-05).....	55
Anexo 6.- Modelo de Declaración Jurada de buenas prácticas de manufactura y no Litigio Judicial Pendiente (Referencia: MOD-INABIE-06-03).....	56
Anexo 7.- Modelo de Presentación de las Muestras (Referencia: MOD-INABIE-08).....	59
Anexo 8.- Listado General de Lotes por Distrito Educativo (Referencia: LI-INABIE-09).....	60

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

GENERALIDADES

Prefacio

Este pliego de condiciones ha sido estructurado a partir del modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El presente documento contiene los requisitos y normativas para participar en este proceso de Licitación Restringida de Doble Apertura.

A continuación se incluye la descripción de su contenido.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

ESQUEMA GENERAL

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas que deseen participar en la Licitación para la adquisición del **Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-02).**

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil se propone realizar la compra y contratación del citado producto y de los servicios relacionados; considerando que debido a la especialidad de este producto, solo puede ser ofertado por un número limitado de Oferentes los cuales pueden atender los requerimientos indicados en este pliego de condiciones específicas, garantizando la calidad y demás condiciones definidas. El Proceso de Licitación Restringida esta expresado en el Artículo 16, numeral 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas con modificaciones de Ley No. 449-06 y el Artículo 40 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta o Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Almacén: Construcción con paredes y techos compuestos por materiales adecuados para cubrir y conservar en buen estado materias primas, bienes o artículos; con espacio dedicado exclusivamente para estos fines y con una ubicación determinada.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Son las reglas y procedimientos establecidos por los organismos internacionales reguladores del sector alimentario (en especial La Comisión del CODEX ALIMENTARIUS/Código CAC-RCP1-1969-Rev. 2003) que deben ejecutarse en la industria de alimentos para elaborar productos inocuos y saludables.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contaminación: Presencia de cualquier material o sustancia objetable en un determinado producto alimenticio que afecta su inocuidad. Puede ser: física, química o biológica. La contaminación biológica se determina básicamente mediante análisis microbiológicos.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitaciones.

Departamento SAC-PAE: Departamento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Programa de Alimentación Escolar.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Duración del producto: Es el tiempo que puede durar el alimento en condiciones de inocuidad.

Energía: Es el combustible utilizado en el organismo para su funcionamiento, y lo encontramos principalmente en los macro nutrientes presentes en los alimentos que ingerimos.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Inocuidad: Es la garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine. Un producto es inocuo, cuando no está contaminado con agentes físicos, químicos o biológicos que afectan la salud del consumidor. La inocuidad se determina por medio de evaluaciones físico-químicas y microbiológicas.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE): Instituto descentralizado adscrito al Ministerio de Educación responsables por los servicios de apoyo a los estudiantes del sistema educativo público y que ejecuta el Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Macronutrientes: Son los nutrientes que suministran la mayor parte de la energía metabólica del organismo. Estos son: carbohidratos, proteínas y lípidos o grasas.

Micronutrientes: Son los nutrientes que se requieren en pequeñas proporciones para el funcionamiento del organismo. Estos son las vitaminas y minerales.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta. Para los fines de la presente licitación no se presentará propuesta económica debido a que el precio está fijado de antemano por la Entidad Contratante.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes y servicios a ser adquiridos.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las recomendaciones que habrá de presentar el Comité de Compras y Contrataciones a la máxima autoridad.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito propio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Preparado Lácteo en Polvo Fortificado: Es el producto en polvo elaborado con sólidos lácteos (proteínas, grasas, carbohidratos), sacarosa, con o sin adición de grasa vegetal, aditivos aprobados por el Codex Alimentarius, que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. Deberá ser fortificado con vitaminas y minerales de acuerdo a la proporción establecida en la ficha técnica.

Programa de Alimentación Escolar (PAE): Programa social responsable de entregar alimentos a los estudiantes de los centros educativos públicos, cumpliendo con un porcentaje estandarizado de los requerimientos nutricionales diarios del estudiante.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Ración Alimenticia: Es la cantidad estándar de alimentos que el PAE suministra a cada beneficiario diariamente, de acuerdo al menú y sus necesidades nutricionales.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Requisitos fisicoquímicos: Son los requisitos que debe tener un producto en cuanto a su composición y propiedades físico-químicas, según sea especificado por la Entidad Contratante.

Requisitos organolépticos: Son los requisitos que debe tener el producto alimenticio, concerniente al aspecto, color, sabor y olor, según sea especificado por la Entidad Contratante

Requisitos microbiológicos: Son los requisitos que debe cumplir un producto en cuanto a la cantidad permitida de microorganismos presentes (de acuerdo a las normas nacionales e internacionales) y la ausencia de microorganismos patógenos.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a los fines de esta licitación para el suministro del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado, para el Programa de Alimentación Escolar, establece UN PRECIO UNICO O ESTANDAR para el producto. En virtud de lo cual los oferentes no presentarán oferta económica de precio, sino que en cambio, deberán depositar en el sobre B de Oferta Económica una Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar o Único de Licitación, acompañado del respectivo documento con la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Precio único para el Preparado Lácteo en Polvo Fortificado:

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO	PRECIO EN RD\$	UNIDAD DE MEDIDA
Preparado Lácteo en Polvo Fortificado	262.50	Kilogramo

La decisión de establecer precio estándar se fundamenta en lo siguiente:

1. El impacto social de este programa y la sensibilidad de sus destinatarios, los cuales requieren productos elaborados, almacenados y distribuidos con un estricto estándar de calidad, en todos los centros educativos por igual y en el mismo horario.
2. La Entidad Contratante dispone de un presupuesto anual estimado a partir de un costo promedio por ración, que se basa en estudios periódicos del mercado sobre los precios y la estructura de costos de la industria; así como las experiencias acumuladas por años de negociación con los suplidores del Programa de Alimentación Escolar.
3. Tomando en cuenta lo antes expuesto y amparados en los principios 1 y 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas es por lo que la Entidad Contratante ha dispuesto establecer este precio único que permita cumplir con la Misión del Programa de Alimentación Escolar, al mismo tiempo que garantiza a los suplidores adjudicatarios un margen de comercialización aceptable para la rentabilidad de sus negocios, sin poner en riesgo la estabilidad del Programa.
4. La Entidad Contratante se reserva el derecho de hacer una revisión, en febrero 2014, del precio unitario del producto adjudicado; para lo cual tomará en cuenta el comportamiento de la inflación de los últimos 6 meses del año anterior (junio-diciembre 2013), reportada por el Banco Central para los sectores alimentos y bebidas no alcohólicas, hidrocarburos y transporte, siempre que estén dentro de los márgenes establecidos en el Artículo 31 de la Ley 340-06 y no afecta la estabilidad económica del contrato.

1.5 Moneda de la Oferta

La moneda oficial para la presente licitación es el Peso Dominicano.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por lo expresado en el Anexo **9.1.2(b)(i)** del DR-CAFTA, la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) DR-CAFTA, Anexo 9.1.2(b)(i)
- 2) La Constitución de la República Dominicana
- 3) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012
- 5) Ley 41-08 sobre función pública
- 6) El Pliego de Condiciones Específicas
- 7) Manual de procedimiento para procesos de Licitación Restringida, de la DGCP
- 8) La Oferta técnica
- 9) La Adjudicación.
- 10) El Contrato.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir serán resueltos de por la vía administrativa entre el oferente y la entidad contratante con intermediación del Órgano Rector de Compras y Contrataciones Públicas en los plazos y términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, y su respectivo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012. Cuando las partes no puedan solucionar la controversia por sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8 De la Publicidad

La invitación a presentar ofertas en las Licitaciones Restringidas deberá publicarse a través del portal web del Ministerio de Educación y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de **dos (2) días** en dos **Diarios** de mayor circulación del país; en ambos casos con **veinte (20) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, según lo establece el Artículo 18 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido. según lo establece el Artículo 24, Párrafo 1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad competente, en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.9 Etapas de la Licitación

La presente licitación se llevará a cabo en dos etapas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A” y los “Sobres B”, contentivos de la Oferta Técnica y de la Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar de Licitación, respectivamente; en acto público y en presencia de Notario Público. El sobre B es guardado sin abrir por parte del Consultor Jurídico, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, mientras se procede con la apertura del Sobre A contentivo de la Propuesta Técnica y el levantamiento del acta notarial que recoge los incidentes del proceso de entrega y apertura, para luego pasar a la fase donde los peritos realizan la homologación de los documentos de las propuestas y rinden un informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre la calificación técnica de los oferentes, procediendo el comité a validar el informe y luego a notificar a los oferentes que califican para pasar a la segunda etapa, como Oferentes Habilitados.

Etapas II: Se convoca a los Oferentes Habilitados solamente (los que calificaron con la oferta técnica) y en acto público ante Notario se procede a abrir el sobre B contentivo de la Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar y de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se establece el día 15 de Agosto del 2013 desde las 8:00 a.m. hasta los 2:00 p.m. para la recepción de los Sobres A y Sobres B. A partir de las 3:00 p.m. serán aperturados los Sobres A.

La Recepción de los sobres tendrá lugar en las oficinas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicadas en la Ciudad de Santo Domingo:

Dirección: Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, Ensanche Piantini.
Fax: 809-563-3393
Teléfonos: 809-732-2756, extensiones 275-276-282

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación del producto a ser adquirido es el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación; en la persona del Director Ejecutivo.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante según el artículo 31 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la licitación.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso de licitación.
- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, su Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Según el Artículo 11 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

- a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición de Contratar

Según establece el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa de este procedimiento de contratación;
- 4) Todo personal del INABIE y MINERD;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar según el Artículo 8 de la Ley 340-06 que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 5) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* (Referencia: MOD-

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

INABIE-03) y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados* (Referencia: MOD-INABIE-04); ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones Específicas.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s). La carta de designación o sustitución de agentes autorizados si aplica, debe ser entregada al Comité fuera de los sobres el día de la presentación de las ofertas o en cualquier momento del proceso de la licitación para su confirmación.

1.20 Subsanaciones.

Según establece el Artículo 91 del Reglamento 543-12, a los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones; la Entidad Contratante podrá solicitar que en un plazo no superior al número de días hábiles establecidos en el numeral **2.5: Cronograma de la Licitación** de este Pliego de Condiciones Específicas y luego de concluida la primera etapa de la evaluación técnica del Sobre "A" realizada por los peritos, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de la calidad ya que el precio es único o estándar.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

PARRAFO I: Para fines de subsanaciones, todos los documentos legales son subsanables, a excepción del Registro Nacional de Proveedores del Estado, ya que los oferentes deberán estar inscritos al momento de la presentación de las ofertas o conjuntamente con estas deberán presentar copia de la solicitud de inscripción, todo esto según lo establece el Artículo 7 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y el Artículo 13 de su respectivo Reglamento. Los documentos legales subsanables a los que se refiere este párrafo son los que se encuentran en el Acápite **3.4 Criterios de Evaluación**, en el criterio de la Elegibilidad; de este pliego de condiciones específicas.

PARRAFO II: Las garantías detalladas en el Artículo 112 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas relativas a la Seriedad de la Oferta, de Fiel Cumplimiento del Contrato y del buen uso del Anticipo: No son subsanables.

Además no son subsanables los estados financieros.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Según el Artículo 112, literal (a) del Reglamento 543-12; correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. Deberá constituirse en la forma de una Garantía Bancaria; con la condición de ser incondicional, irrevocable, renovable y en formato original.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre B contentivo de la Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar de Licitación. La omisión de la presentación en la Oferta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Artículo 118 del Reglamento 543-12 establece que los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento, con la condición de ser incondicional, irrevocable y renovable; en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. Para los fines de esta licitación debe ser constituida una Garantía Bancaria y la misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, a disposición del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

El Artículo 121 del Reglamento 543-12 establece que serán devueltas de oficio:

a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para el presente pliego de condiciones específicas, la devolución se ejecutará en los siguientes cinco (05) días hábiles contados luego de ocurrido el hecho.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.24 Consultas, Circulares y Enmiendas

Según el Artículo 20 en su Párrafo 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contracciones Publicas, los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

1.25 Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-02
Dirección: Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, Ensanche Piantini.
Fax: 809-563-3393
Teléfonos: 809-732-2756, extensiones 275-276-282

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los participantes y publicadas en el portal del Ministerio de Educación y en portal administrado por el Órgano Rector.

1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Enmiendas

Según lo establece el Artículo 18 de la Ley de Compras y Contrataciones en su Párrafo 3, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios,

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

otras Enmiendas o Anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal del Ministerio de Educación y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

El Artículo 67 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas establece que en los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el Acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Conforme al Artículo 69 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el Artículo 67 citado precedentemente serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-02)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

1. El proceso de licitación de doble apertura será llevado a cabo por lotes. Cada lote contiene una cantidad determinada de envases de 1 Kg. y los centros educativos donde serán entregadas.
2. Cada lote está conformado por rutas de centros educativos colindantes o cercanos dentro de cada Distrito Educativo.
3. Un oferente/proponente podrá aplicar en los lotes que desee sin restricción de cantidad para la adjudicación.

2.3 Fuente de Recursos

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2013 y 2014, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

El suplidor deberá entregar a la oficina del INABIE que le corresponda, la factura correspondiente a los 10 días anteriores de entrega, anexando los conduces de recepción en cada centro educativo correspondiente a su ruta; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados por la persona responsable en cada uno de estos centros.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil hará los pagos a los suplidores 30 días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato y luego de comprobar la validez y exactitud de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	17 de Julio 2013
2. Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas	Hasta el 14 de Agosto 2013
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes (escritas)	Hasta 01 de Agosto 2013
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta 08 de Agosto 2013
5. Recepción y apertura de “Sobre A” con Propuesta Técnica; y recepción “Sobre B”.	15 de Agosto 2013 recepción sobres A y sobres B, de 8:00 AM a 2:00 PM. Apertura sobres A, a partir de las 3:00 PM.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Desde el 16 de Agosto hasta el 22 de Agosto 2013.
7. Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	23 de Agosto 2013
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	23 de Agosto 2013
9. Período de Ponderación de Subsanaciones	Hasta el 29 de Agosto 2013
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y convocatoria apertura Sobres B	30 de Agosto 2013
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “SOBRE B”	02 de Septiembre 2013, de 8:30 AM a 4:30 PM
12. Evaluación de los “SOBRE B”	03 de Septiembre 2013, de 8:30 AM a 4:30 PM
13. Adjudicación	05 de Septiembre 2013
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	09 de Septiembre 2013
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	16 de Septiembre 2013

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

16. Suscripción del Contrato	20 de Septiembre 2013
17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Organo Rector.	27 de Septiembre 2013

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible sin ningún costo para los interesados, **a partir del 18 de Julio y hasta el día 14 de Agosto del corriente año**, en la sede central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil ubicado en la Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, Casi Esq. Lope de Vega, Ensanche Piantini, en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. De igual forma podrá obtenerlo digitalmente e imprimirlo de la página Web del Ministerio de Educación o del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas; debiendo el oferente en este caso notificarlo al INABIE, mediante correo dirigido a comprasinasie@minerd.gob.do, **debiendo** enviar por esta vía las generales personales y de la empresa con los números de contacto y dirección de correo electrónico, con fines de incorporarlo al “Registro de interesados” y envío de posibles enmiendas de este Pliego de Condiciones Específicas y otras informaciones de interés relativas a la presente licitación.


2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.


2.8 Descripción de los Bienes

Los bienes a ser suplidos por los oferentes son los Productos Lácteos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones de la ficha técnica. La ficha técnica del producto se presenta en las siguientes páginas.


INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

 Ministerio de Educación Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil		FICHA TECNICA		FECHA: 24/6/13
		PRODUCTO: PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO		CODIGO: FT-PRELF-001
				REVISION: 00
				PAGINA: 1/ 3
1. DATOS DEL PRODUCTO				
Nombre	PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO			
Definiciones	Es el producto en polvo elaborado con sólidos lácteos (proteínas, grasas, carbohidratos) , sacarosa, con o sin adición de grasa vegetal*, aditivos aprobados por el Codex Alimentarius, que cumple con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. Deberá ser fortificado con vitaminas y minerales de acuerdo a la proporción establecida en la presente ficha técnica.			
Sabor	El preparado lácteo deberá presentarse en dos sabores: Natural y Con Chocolate. Para el sabor Chocolate su utilizará cacao en polvo como materia prima.			
Envase	El envase del producto deberá ser de un material grado alimenticio, con la resistencia requerida para la protección del producto durante el transporte, almacenamiento y manipulación en la preparación.			
Presentación	Envases de un (1) Kilogramo.			
Duración	12 meses en condiciones adecuadas de almacenamiento.			
Almacenamiento	Con buena ventilación, libre de humedad y buenas condiciones higiénicas. Las cajas del producto colocarse sobre tarimas u otra plataforma.			
*Nota: La grasa vegetal debe ser mayormente del tipo insaturada. Podrá contener grasa de origen lácteo proveniente de leche entera utilizada como materia prima.				
2. REQUISITOS GENERALES				
2.1 El producto deberá presentar un aspecto normal al momento de abrir el envase. No deberá tener olor anormal, presentar grumos u otra anomalía física.				
2.2 El envase debe estar herméticamente cerrado, intacto, bien conservado, sin signos de maltrato físico.				
2.3 El producto podrá ser hidratado con agua a temperatura ambiente, utilizando un medio de agitación manual..				
2.4 La preparación del producto hidratado deberá realizarse de acuerdo al procedimiento establecido por el INABIE.				
2.5 El agua utilizada para la hidratación del producto debe ser potable.				
3. REQUISITOS FISICO-QUIMICOS PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO				
PARAMETROS		VALORES		
GRASA		Mínimo : 8.0 %		
PROT EINAS		Mínimo 15.0 %		
CARBOHIDRAT OS T OT ALES		Máximo 70.0 %		
SACAROSA		Máximo 30.0 %		
ENERGIA		412 Kcal / 100 gramos		
4. REQUISITOS FISICO-QUIMICOS DEL PREPARADO LACTEO HIDRATADO FORTIFICADO				
La preparación del producto hidratado será de acuerdo a la siguiente relación:				
Un (1) Kilogramo del preparado lácteo en polvo para preparar 25 raciones de 200 ml del preparado lácteo hidratado.				

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

 Ministerio de Educación Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil	FICHA TECNICA		FECHA: 24/6/13
	PRODUCTO: PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO		CODIGO: FT-PRELF-001
			REVISION: 00
			PAGINA: 2/3
De acuerdo a esta preparación, los requisitos fisicoquímicos del producto hidratado serán:			
PARAMETROS		VALORES	
GRASA		Mínimo : 1.5 %	
PROT EINAS		2.8 - 3.0 %	
CARBOHIDRAT OS T OT ALES		Máximo 14.0 %	
SACAROSA		Máximo 6.0 %	
ENERGIA		80.0 Kcal / 100 gramos	
5. FORTIFICACION CON MICRONUTRIENTES			
Los micronutrientes del preparado lácteo fortificado en polvo e hidratado son los siguientes:			
MICRONUTRIENTE	CANTIDAD (en 100 g de preparado lácteo f. en polvo)	CANTIDAD (en la ración de 200ml de preparado lácteo f. hidratado *)	
Vitamina A	395 microgramos	158 microgramos	
Vitamina B2 (Riboflavina)	0.58 miligramos	0.23 miligramos	
Vitamina B12	1.18 microgramos	0.47 microgramos	
Vitamina C	31.0 miligramos	12.3 miligramos	
Folatos	192.0 microgramos	77.0 microgramos	
Hierro	20.2 miligramos	8.1 miligramos	
Calcio	720 miligramos	288 miligramos	
Zinc	9.25 miligramos	3.7 miligramos	
Yodo	95.0 microgramos	38 microgramos	
* La ración de 200 ml de preprado lacteo fortificado hidratado se obtiene de la mezcla de 40g de preparado lacteo fortificado en polvo más agua hasta completar 200 ml			
6. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO			
CARACTERISTICA	DESCRIPCION		
Aspecto	Polvo sin aglomeraciones, ni grumos		
Color	Propio del Preparado lácteo, sin partículas oscuras		
Olor	Propio del preparado lácteo, sin olor acido u objetable		
Sabor	Propio del preparado lácteo, sin sabor acido, u objetable		
7. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS PREPARADO LACTEO HIDRATADO FORTIFICADO			
CARACTERISTICA	DESCRIPCION		
Aspecto	Líquido, sin grumos, coagulación, separación de grasa.		
Color	Propio del preparado lácteo hidratado		
Sabor	Propio del preparado lácteo hidratado		
Color	Propio del preparado lácteo hidratado		

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

 Ministerio de Educación Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil		FICHA TECNICA		FECHA: 24/6/13
		PRODUCTO: PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO		CODIGO: FT-PREL-001
				REVISION: 00
				PAGINA: 3/3
8. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS PREPARADO LACTEO EN POLVO FORTIFICADO				
PARAMETROS		VALORES		
Recuento total de bacterias		Máximo 2×10^3 UFC/g		
Coliformes		Menor de 10 UFC/g		
E. Coli		AUSENTE		
Estafilococos Aureus		AUSENTE		
Salmonella		AUSENTE		
Hongos		$< 1.0 \times 10$ UFC/g		
Levaduras		$< 1.0 \times 10$ UFC/g		
Otros microorganismo patógenos		AUSENTE		

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

2.9 Duración del Suministro

El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro para el período del año escolar 2013-2014 conforme al calendario escolar y diferentes modalidades del Ministerio de Educación, contado a partir del **16** de septiembre del 2013 conforme se establezca en el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica.

Párrafo: La entidad contratante se reserva el derecho de hacer ajustes a las rutas y los productos a entregar, siempre en coordinación con los adjudicatarios involucrados y tratando en la medida de lo posible de no afectar sus intereses comerciales.

2.10 Programa de Suministro

Entrega mensual a la totalidad de los centros de las rutas contratadas; en el horario comprendido de la tanda matutina de 8:00 a.m. a 12:00 M y en la tanda vespertina de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Para tales fines el adjudicatario recibirá un calendario con el número de raciones a distribuir mensualmente en cada Centro Educativo de su ruta.

2.11 Presentación de Propuestas Técnica “Sobre A ” y Económica “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado lacrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL
OFERENTE (Sello social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil
Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-02
Dirección: Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, Ensanche Piantini
Fax: 809-563-3393
Teléfono: 809-732-2756, extensiones 275-276-282

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Oferta Económica.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas según el Artículo 85 del Reglamento 543-12 se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en las oficinas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. del 15 de Agosto del presente año y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La hora válida para la aplicación de este horario será la del reloj de pared que estará colocado en el local donde se estarán recibiendo los documentos.

Párrafo 1: La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados (lacrados) e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Párrafo 2: A los fines de que el Oferente pueda presentar sus ofertas para el o los lotes de su interés, se anexa a este pliego de condiciones específicas el “Listado General de Lotes por Distrito Educativo (Referencia: LI-INABIE-09), con su número de identificación y con los centros educativos que corresponden al mismo.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con TRES (3) COPIAS, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL
OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: INABIE-CCC-LR-2013-02

La documentación a presentar en el Sobre A son los que se encuentran en el numeral 2.14.1, los cuales deberán ser presentados en el mismo orden y encuadernados.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

2.14 Documentación a Presentar

2.14.1 Documentación a Presentar Para Personas Jurídicas o moral

1. Formulario de presentación de oferta Referencia: MOD-INABIE-01.
2. Documentos societarios
 - a. Estatutos de la Empresa o Compañía.
 - b. Última Asamblea
 - c. Registro Mercantil
 - d. Poder de Representación en caso de que su propietario delegue en otra persona y su respectiva copia de cedula o de Pasaporte.
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social y copia de la última cotización TSS.
4. Copia de cedula de identidad y electoral del representante legal de la empresa.
5. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Es indispensable y no es subsanable.
6. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
7. Certificación emitida por la Procuraduría General de la República de no proceso judicial, buenas prácticas de manufacturas y de no antecedentes penales.
8. . Permiso sanitario al día, para las empresas locales. Las empresas localizadas en el exterior, deberán presentar una certificación u otro documento otorgada (o) por la autoridad sanitaria del país correspondiente, que avale el cumplimiento de la empresa con las reglamentaciones sobre Buenas Prácticas de Manufactura en la industria procesadora de alimentos.
9. Convenio de Consorcio debidamente legalizado.
10. En caso de Consorcios, Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
11. Datos sobre la capacidad instalada de producción del producto y su distribución :
 - a) Descripción del proceso
 - b) Diagrama de flujo
 - c) Listado de equipos de proceso y su capacidad
Deberá anexar fotos de las áreas internas de producción y de los principales equipos, en especial de las áreas de mezclado y de envasado del producto.
 - d) Datos de los vehículos a ser utilizados: -
Cantidad
-Capacidad (cantidad de producto que puede distribuir)
- Modelo y año
-Protección del producto durante la distribución.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Deberá anexar fotos de los vehículos.

- e) Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la planta procesadora instalada en el país de la Entidad Contratante.
- f) Constancia de propiedad o contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone para la distribución de los alimentos.
- g) Al menos dos Referencias Comerciales de suplidores.
- h) Documentos que demuestren que tienen experiencia en distribución puerta a puerta de estos productos:
 - a. Al menos una carta de recomendación de cliente al que sirva o haya servido.
 - b. Tres referencias comerciales de clientes a los que haya servido.
 - c. Facturas a clientes comerciales (no personas) (al menos 10 del último año de operaciones).

2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos

Para los fines de la presente licitación, los oferentes presentarán muestras del producto el día de la entrega de los sobres A Y B para fines de evaluación por parte del Departamento de Aseguramiento de Calidad del INABIE (SAC-PAE) de sus características organolépticas y del cumplimiento con los requisitos físico químicos establecidos en la ficha técnica. Los análisis serán realizados en los laboratorios autorizados por el INABIE.

La Entidad Contratante hará además una inspección previa de las plantas procesadoras (en empresas locales) centros de almacenamiento o centros de distribución de los oferentes que resultaran adjudicatarios, para comprobar que el estado de las mismas, sus instalaciones, equipos, maquinarias y medios de transporte se corresponden con la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en 2.14.1.

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

En virtud de las necesidades del programa de alimentación escolar expuestas en el Acápite 1.4 (sobre el precio de la oferta); no se requerirá oferta económica, en cambio sí se requerirá una Declaración Jurada donde los oferentes aceptaran como bueno y válido el precio dado por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

En virtud de lo antes expuesto el “Sobre B” La oferta económica contendrá:

- A)** Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único fijado en el presente Pliego de condiciones específicas dado por EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (Referencia MOD-INABIE-05); presentada en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página, junto con 3 fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas en su primera página como “COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Licitación Restringida de INABIE (Referencia: INABIE-CCC-LR-2013-02):

La Garantía de Seriedad de la Oferta a ser depositada por el oferente en el sobre B, consistirá en una Garantía Bancaria a favor de la entidad contratante. El cálculo del monto de la garantía bancaria se hará a partir del valor del lote o de los lotes por los que concursa el Oferente; para lo cual habrá de multiplicarse el valor del lote o de los lotes por el uno por ciento (1%) indicado en el numeral 1.22.1 de este pliego de condiciones específicas.

Valor de la Garantía Bancaria = Valor del Lote x 1%

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL
OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**

**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: INABIE-CCC-LR-2013-02**

Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el modelo de carta que se anexa al efecto, (Referencia: MOD-INABIE-01) y el cual estará debidamente sellado por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

En aplicación del Artículo 85 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la apertura de los Sobres se llevará a cabo en acto público presidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en presencia de Notario Público. El acto tendrá lugar el **15 de Agosto** del presente año; iniciando a partir de las 3:00 p.m. hasta que se agoten los sobres depositados por los oferentes en el proceso anterior de entrega. La hora válida para la aplicación de este horario será la del reloj de pared que estará colocado en local donde se estarán recibiendo y aperturando los documentos. El acto de apertura será realizado en las oficinas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicadas en la ciudad de Santo Domingo:

Dirección: Av. Max Henríquez Ureña No. 35, Ensanche Piantini
Teléfono: 809-732-2756, extensiones 275-276-282
Fax: 809-563-3393

3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Durante los 15 días siguientes al acto de apertura de los sobres el Comité de Compras procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A” de los oferentes y a los que hayan sido subsanados. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos verificarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 y el 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y lo incluirá en su reporte al comité de Compras y Contrataciones con las recomendaciones de lugar.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE” “NO CUMPLE” a partir de los documentos e imágenes solicitados en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Elegibilidad:

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

(Deberá cumplir todas condiciones para poder calificar)

Capacidad Técnica:

Que las plantas y almacenes CUMPLEN con los requerimientos establecidos por la Entidad Contratante para elaborar los productos, almacenarlos y distribuirlos.

Que los equipos y maquinarias a ser utilizados para la elaboración de los productos cumplen con los requisitos del pliego.

Que los medios de transporte cumplen con los requisitos del pliego.

Experiencia

Que tiene la capacidad técnica o la experiencia para distribución de productos puerta a puerta.

Resultados evaluación de las características organolépticas y requisitos físico-químicos de las muestras presentadas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la etapa de recepción de los sobres, se procede a la fase de Homologación, por parte de peritos competentes. En vista de que no se solicitarán a los oferentes muestras de los productos licitados, los peritos actuantes en la presente licitación evaluarán la calidad de los documentos y fotografías, incluidos los equipos detallados en el auto autentico y las certificaciones que la sustenten,

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

presentados por los oferentes y estimarán la capacidad y la calidad de los oferentes para suplir los productos en las condiciones requeridas en la ficha técnica.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de la recomendación final sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”; pronunciándose en torno a los cuatro criterios establecidos en el anterior numeral 3.4 y basándose en el análisis de los documentos formularios e imágenes del numeral 2.14.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado, según el artículo 95 del Reglamento 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

Sólo se abrirán las Propuestas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Propuestas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En vista de que por tratarse de una licitación con precio único, en esta etapa del proceso, el Notario actuante, en presencia de todos los interesados, procederá a la apertura del sobre y la comprobación de que los mismos contienen la Declaración Jurada de adhesión al Precio Único y la Garantía de Seriedad de la Oferta, comprobando su autenticidad y rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la Propuesta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Propuestas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

La apertura del Sobre B de la Propuesta Económica será en la sede principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Declaraciones Juradas presentadas.

3.7 Confidencialidad del Proceso

Según el Artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta

Según establece el Artículo 115 del Reglamento 543-12, los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **veintidós (22)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura realizado el **15 de Agosto** del presente año, hasta el **16 de Septiembre**, fecha en la cual se habrá publicado los oferentes que resulten adjudicatarios y se habrá constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **diez (10)** días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo, según lo establece el Artículo 22 de la Ley 340-06. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones comprobará únicamente en función de la presentación o no de la declaración jurada de aceptación del precio y la garantía de seriedad de la oferta, las cuales deberán ser presentadas en los formatos establecidos para estos fines en el presente pliego de condiciones.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Sección IV: Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

Según establece el Artículo 26 de la Ley 340-106 el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y de distribución más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Para los fines específicos de la presente licitación la adjudicación se hará por lote. Cada lote se adjudicará al oferente que haya cumplido con la mayor cantidad de requisitos establecidos en el numeral 3.4 del presente pliego y se haya acogido al precio estándar indicado en el numeral 1. 4

Párrafo 1: Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de que dos o más oferentes queden empatados, se procede a realizar una selección al azar entre los oferentes empatados, en un plazo no mayor de 3 días hábiles y ante notario.

4.2.1 Adjudicación de lotes desiertos

De acuerdo el Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

En el caso de quedar lotes desiertos, ya sea porque no se presentara propuesta para un lote determinado o en alguna provincia no existiera la disponibilidad de suplidores que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; se procederá de la manera siguiente:

La Entidad Contratante procedería a fragmentar el lote desierto en partes equitativas con fines de distribuirlo entre los oferentes habilitados más cercanos; lo cual procederá a notificar a los mismos para que en un plazo no mayor de 1 un día, expresen su interés de participar en dicha distribución. La

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

distribución se haría en acto público y ante notario en la fecha y hora establecidas entre los oferentes habilitados más cercanos que se declararon interesados.

En caso de existir algún desacuerdo entre los oferentes interesados en la distribución de los nuevos lotes, se procederá a una distribución al azar de los mismos. En caso de desistimiento de alguno de los adjudicatarios de la fracción de lote, esta se asignara automáticamente al Oferente habilitado interesado más cercano.

4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los lotes que le fueren indicados, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V: Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

Según el Artículo 28 de **Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas**, el contrato para considerarse válido deberá contener las siguientes cláusulas, las cuales son enunciativas no limitativas.

- | | |
|--|----------------------------------|
| 1) Antecedentes. | 11) Efectos del Incumplimiento. |
| 2) Objeto. | 12) Fuerza Mayor. |
| 3) Interpretación del Contrato. | 13) Finalización del Contrato. |
| 4) Idioma predominante. | 14) Prorroga al Contrato. |
| 5) Condiciones de Pago. | 15) Modificaciones a l Contrato. |
| 6) Cláusula de actualización de precios. | 16) Derecho Supletorio. |
| 7) Plazo de entrega. | 17) Acuerdo Integro. |
| 8) Obligaciones de las partes. | 18) Rescisión del Contrato. |
| 9) Garantías. | 19) Nulidad. |
| 10) Incumplimiento del Oferente. | 20) Legislación aplicable. |
| | 21) Conflicto de intereses. |
| | 22) Arreglo de disputas |

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Se deberá presentar una Garantía Bancaria a la Entidad Contratante por un 4% del monto del Contrato. (Referencia: MOD-INABIE-02.)

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Según el Artículo 106 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Según el Artículo 128 del Reglamento 543-12, se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los productos entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

En adición a las cláusulas generales específicas precedentemente, de conformidad con la naturaleza de la contratación, los contratos deberán contener;

1. Características Generales del Producto.
2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Alcance de los Servicios.
4. Capacidad Instalada.
5. Mecanismos de Producción

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será por el periodo del año escolar 2013-2014, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, formulado en base al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Productos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Programa de Suministro o Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán hasta el **16 de Septiembre** del año 2013, en horario preestablecido en el contrato, para hacer la primera entrega de los Bienes que les fueren adjudicados; por lo que contarán con un periodo aproximado de **06 días**, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Programa de Suministro o Entrega de los Productos Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Productos en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Programa de Suministro o de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los centros educativos deberán reportarse según las especificaciones consignadas en el Contrato, el cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Las entregas se harán mensualmente en los Centros Educativos en base a la cantidad de entrega del producto y las rutas establecidas.

6.2 Recepción Provisional

El Director del centro educativo o su representante deberá recibir los productos y verificar las condiciones del envase, cantidad, fecha de vencimiento, entre otros aspectos visibles y las características organolépticas.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Productos son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, se procede a la entrada al área de almacenamiento del centro educativo.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Productos que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer los Productos deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Si se estimase que los citados Productos no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el suministro de los paquetes que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Sección VII

Documentos y Formularios

7.1 Documentos y Formularios Tipo

7.2 Anexos

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan en las siguientes páginas.

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE

PRESENTACION DE OFERTAS

A los señores del: Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

Nosotros, los suscritos, declaramos

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos,

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato. (En caso de estar certificado como MIPYMES, la garantía será de **UNO POR CIENTO (1%)**)

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad
de _____ debidamente autorizado para actuar en
nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

POR CUANTO (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado “el Comprador”).

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

POR CUANTO los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía a través de una POLIZA DE SEGURO por el monto del contrato en beneficio del Comprador .

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del **Proveedor** y a favor del **Comprador**, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

CONVENIMOS además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Anexo 3

Referencia MOD-INABIE-03

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE
CARTA DE DESIGNACION O SUSTITUCION DE AGENTE AUTORIZADO

Señores:

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Los suscribientes, [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia[.....], notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Agente Autorizado 2:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Agente Autorizado 3:
Dirección: Teléfonos: E-mail:

(Firma y Sello)

.....
(Nombre y Apellido)
(Cargo)



INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Anexo 4

Referencia MOD-INABIE-04

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE
CARTA DE ACEPTACION DE DESIGNACION COMO AGENTE AUTORIZADO

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Quien suscribe, [.....] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [.....], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

(Nombre y Firma del Agente Autorizado)

(Fecha)



INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Anexo 5

Referencia MOD-INABIE-05

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE
**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE PRECIO DADO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año _____, por ante mi Dr. _____, dominicano, mayor de edad, estado civil _____, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cedula de Identidad y electoral número _____, Abogado-Notario Público de los del número de _____, con mi estudio profesional abierto en _____, de esta ciudad, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, compareció personalmente los señores _____, cedula de identidad y electoral No. _____, domiciliados y residentes en la calle _____, de la ciudad _____, provincia _____ de la República Dominicana _____, propietario de la empresa _____, ubicada en la calle _____, No. _____, del municipio y provincia _____, personas a quienes doy fe de conocer, y me declararon libre y voluntariamente, lo siguiente:

UNICO: Que acepta el PRECIO ESTANDAR O UNICO dado en el Pliego de Condiciones Específicas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como oferta económica, la cual será introducida en el Sobre B conjuntamente con la garantía de seriedad de la oferta, por considerarlo que se ajusta a los costos de producción y que resulta beneficioso a los intereses tanto particulares como a los del INSTITUTO.

HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente a los comparecientes, en presencia de los señores _____, cedulas de identidad y electoral No. _____, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes también doy fe conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.**

TESTIGOS

TESTIGOS

COMPARECIENTE

NOTARIO PÚBLICO

Anexo 6

Referencia MOD-INABIE-06-03

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE
**DECLARACION JURADA DE CAPACIDAD INSTALADA, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA
Y DE NO LITIGIO JUDICIAL PENDIENTE**

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año _____, por ante mi Dr. _____, dominicano, mayor de edad, estado civil _____, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cedula de Identidad y electoral número _____, Abogado-Notario Público de los del número de _____, con mi estudio profesional abierto en _____, de esta ciudad, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, compareció personalmente los señores _____, cedula de identidad y electoral No. _____, domiciliados y residentes en la calle _____, de la ciudad _____, provincia _____ de la República Dominicana, personas a quienes doy fe de conocer, y me declararon libre y voluntariamente, lo siguiente:

PRIMERO: Que es Propietario o Representante Legalmente Constituido de la empresa _____, ubicada en la calle _____, No. _____, del municipio y provincia _____, local que tiene la calidad de _____,

SEGUNDO: Que la planta física, las maquinarias y equipos de esta empresa cumplen con los requerimientos técnicos y dentro de un ambiente de Buenas Prácticas de Manufactura para productos alimenticios, en los términos a continuación descritos:

1) Planta Física.

- 1.1) El área externa está en buen estado, limpia y con drenaje adecuado.
- 1.2 En el área interna la planta está construida de manera tal que:
 - 1.2.1 Los pisos son de material fácilmente lavable y en buen estado.
 - 1.2.2 Los techos están bien conservados, sin filtraciones ni goteras
 - 1.2.3 Las paredes son de material fácilmente lavable, sin orificios ni grietas.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

1.2.4 Las ventanas y puertas están en buen estado. Las de acceso al área externa están protegidas con mallas protectoras.

1.2.5 Las instalaciones eléctricas están en buen estado y protegidas.

1.2.6 La iluminación natural o artificial permite realizar las actividades productivas. Las lámparas están protegidas para evitar contaminación en caso de roturas.

2) Abastecimiento de agua.

2.1 La planta cuenta con suministro de agua potable con la presión necesaria para las operaciones, limpieza y servicios de higiene del personal.

2.2 Los medios de almacenamiento (tinacos, cisternas, tanques) se encuentran limpios y en buen estado.

3) Servicios de higiene del personal

3.1 La planta cuenta con baño (s) que tienen inodoro y lavamanos, ubicado (s) fuera del área de proceso con materiales para la higienización del personal (papel y jabón).

3.2 La planta cuenta con un lavamanos ubicado en el área de proceso con materiales para la higienización del personal (jabón y papel toalla).

4) Higiene del Personal.

4.1 El personal que elabora los productos viste uniformes o ropa de color claro y limpio, usa mandil, cubre pelo y calzado cerrado.

4.2 Mantiene una buena higiene personal (bien aseado, uñas limpias, pelo corto, sin barbas), no usa prendas.

5) Eliminación de desechos líquidos y sólidos.

5.1 El piso de la planta tiene las condiciones necesarias para evitar acumulación de agua luego de la limpieza.

5.2 La planta tiene zafacones con tapa para la colocar los desechos sólidos y un depósito en el área externa. La basura es retirada periódicamente para evitar su acumulación.

6) Control de plagas.

La planta tiene un plan para controlar las plagas (ratas, cucarachas, moscas y otros). Utiliza productos químicos aprobados para la industria de alimentos.

7) Almacén de materias primas.

La planta tiene un área para colocar las materias primas sobre tarimas y anaqueles, con buena ventilación y protegida de plagas.

8) Equipos y utensilios

8.1 La planta cuenta con los equipos necesarios para la elaboración de los productos, en buen estado y con buen funcionamiento.

9) Envasado y Empaque.

9.1 La planta cuenta con un área para el proceso de envasado y empaque, sin riesgos de contaminación.

9.2 El personal que labora en el envasado de los productos realiza su trabajo en las condiciones requeridas para evitar la contaminación del producto (vestimenta, cubre pelo, uso de guantes o medios desinfectantes).

10. Almacenamiento

La planta cuenta con un área para almacenar los productos con la debida protección, buenas condiciones de limpieza y ventilación.

11. Distribución

11.1 Los vehículos utilizados para la distribución de los productos en los centros educativos están en buen estado y con buen funcionamiento.

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

11.2 La cantidad de vehículos permite cumplir con las entregas en el horario establecido.

11.3 Los productos están protegidos de la contaminación y calor excesivo durante la distribución.

TERCERO: Que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establecen los artículos 8 y 14 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, y referidos en este pliego de condiciones específicas en los puntos 1.16 y 1.17.

CUARTO: Que todos los documentos presentados y requeridos a los fines de esta licitación son originales.

HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente a los comparecientes, en presencia de los señores

_____, cédulas de identidad y electoral No. _____, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes también doy fe conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.**

TESTIGOS

TESTIGOS

COMPARECIENTE

NOTARIO PÚBLICO

INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Anexo 7

Referencia MOD-INABIE-08

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE

Seleccione la fecha

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Página 59 de 60

Nombre del Oferente: _____

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ¹	Observaciones ²

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

¹ Marcar con una x.

² Uso exclusivo de la Entidad Contratante.



INABIE-CCC-LR-2013-02: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2013-2014.

Anexo 8

Referencia LI-INABIE-09

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte
Comité de Compras y Contrataciones de INABIE

Listado general de lotes licitados por Distrito Educativo.

No hay nada escrito después de esta línea
